

atendiendo a las situaciones específicas en áreas urbanas patrimoniales.

En paralelo, se plantea la creación de dos nuevos puntos limpios en el municipio, uno en la parcela 109 del polígono industrial de Hontoria y otro, con ubicación por determinar, en los ámbitos de suelo urbanizable con planeamiento asumido de Palazuelos y Eresma Alto.

C. Electricidad, gas, alumbrado y telecomunicaciones

En las áreas urbanas existe un contexto general de adecuación del servicio de suministro de electricidad a las necesidades, con carencias en recintos históricos y Nueva Segovia. La dimensión de los crecimientos para actividades económicas y residenciales en el Sur de Segovia hace necesario acometer el refuerzo de las infraestructuras existentes. En materia de abastecimiento de gas se plantea la necesidad de mejorar el servicio en recintos históricos, mientras que en materia de telecomunicaciones existen necesidades de mejora del servicio en barrios incorporados y partes de los polígonos industriales. En cuanto a las telecomunicaciones se establece un Plan Especial que aborde de manera integral su regulación, con especial atención a la problemática de los recintos históricos y la telefonía móvil.

3.5. Vivienda

El Plan clasifica suelo urbano no consolidado y urbanizable con una capacidad global en torno a las 25.000 viviendas (ver anexos 1, 6, 7 y 8 para cifras precisas), lo cual supone un incremento cercano a las 13.000 (o el 50% de capacidad total) respecto al documento de aprobación inicial de 2005. De estas viviendas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del RUCyL, una proporción importante se dedica a regímenes de protección pública. En suelo urbano no consolidado asumido se está a lo establecido en cada documento de planeamiento correspondiente, estableciéndose una ordenación alternativa para el caso de que la ejecución de la actuación se difiriese excesivamente en el tiempo; en el caso de los suelos urbanizables delimitados asumidos, al haberse tramitado de acuerdo con la legislación regional no es precisa la cautela de establecer una ordenación alternativa, pues no existen las discordancias que se dan en los planeamientos preexistentes de ciertos suelos urbanos no consolidados en términos de reservas dotacionales y de vivienda protegida. En suelo urbano no consolidado ordenado desde el Plan General se ha asignado a cada sector una componente de vivienda protegida, como resultado de las recientes modificaciones al reglamento de urbanismo. El resultado total se refleja en los anexos a la memoria, pero supone un incremento respecto a las cifras de la aprobación inicial asimilable al producido para el número total de viviendas.